

¿ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS?

Informe sobre derechos humanos
Ecuador 2009

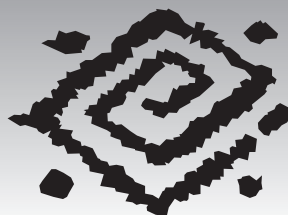
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR
PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) del 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426
E-mail: uasb@uasb.edu.ec • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA
Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador
Teléfonos: (593 2) 256 2633, 250 6247 • Fax: (593 2) 250 6255
E-mail: editorial@abyayala.org • <http://www.abyayala.org>

Derechos, territorio ancestral y el pueblo afroesmeraldeño

Juan García
y Catherine Walsh

Territorio



En el tiempo de los mayores,
ningún hombre, ninguna mujer de origen africano
nacido/a en esta región del Pacífico,
quería ver desnuda a la madre tierra.
Por eso, generación tras generación
asumimos el compromiso de cuidar el monte
que viste a la montaña madre, porque su
desnudes era nuestra vergüenza.

Abuelo Zenón¹

En los últimos años y ante la regionalización del conflicto colombiano, la explotación de los llamados recursos naturales y la creciente violencia e injusticia que son productos de ambos, la zona de la frontera norte ecuatoriana adquiere algo más de atención. Sin embargo, la atención específica a Esmeraldas y su pueblo de origen africano permanece aún escasa.

La provincia de Esmeraldas ubicada en el noroccidente del Ecuador tiene una población de aproximadamente 416. 272 habitantes: 203.176 urbanos y 213.096 rurales, con una mayoría afrodescendiente (51,2%), una pequeña población indígena (1,2%) y el resto mestiza. El porcentaje afroecuatoriano radicalmente se incrementa hasta más de 80% en los cantones del norte de la provincia: Eloy Alfaro y San Lorenzo, donde la vida históricamente ha circulado alrededor de los ríos y el mar, construyendo así una dinámica fronteriza con la región de Tumaco, Colombia, marcada por fuertes vínculos familiares y el intercambio permanente a nivel tanto de personas como de comercio. No obstante, la agresiva penetración de capitales nacionales y transnacionales, dedicados a la explotación

maderera, camaronera y de palma africana hace que esta provincia sea, en los últimos treinta años, una de las más afectadas por graves condiciones y conflictos socioambientales y humanos.²

Mientras los esfuerzos de organismos estatales, no gubernamentales e internacionales en la parte norte de la provincia se dedican primordialmente a los problemas y necesidades de infraestructura, las comunidades negras ejercen una lucha de y para la vida arraigada al territorio y derechos ancestrales, así como a la sobrevivencia física, cultural, espiritual de ayer, hoy y mañana. Tal lucha no aparece en los medios cuyo reportaje esporádico sobre la situación de violencia que vive la provincia, es con la perspectiva de incidencias aisladas, así encubriendo la real crisis cada vez más generalizada en la que el Estado y sus instituciones están prácticamente ausentes. Tampoco tiene mayor cabida dentro de los marcos nacionales e internacionales de “derechos humanos”.

Este artículo, escrito con dos voces y como conversación, tiene el objetivo de explorar el entretendido de territorio y derecho ancestral y su significado como el derecho humano más grande y primero. Su interés no es el documentar o analizar desde un marco normativo y positivista los avances, limitaciones y regresiones en esta zona de frontera, ni tampoco informar desde esta perspectiva sobre los derechos humanos. Más bien, es evidenciar la pérdida del derecho y territorio ancestral que se está viviendo en Esmeraldas hoy y las amenazas que están presentándose al respecto, particularmente frente a la agresión continua de actores externos, la “nueva diáspora” de la des-territorialización y las limitaciones y desconocimientos del derecho jurídico.

Hacia una comprensión del territorio ancestral

Catherine Walsh (CW): usted ha explicado lo ancestral como la relación con los antepasados; un mandato de los mayores que se cumple y se trasmite, por que refuerza el sentimiento de la pertenencia colectiva. Aplicado a los territorios colectivos, lo ancestral tiene que ver con la ocupación cultural continua de un entorno físico, un espacio por la reproducción y control social, espiritual y cultural, que incluye la protección de los conocimientos, los valores y el respeto a las relaciones armónicas entre los hombres/mujeres y la naturaleza. En este sentido, el territorio ancestral es un asunto de la continuación y sobrevivencia de la vida misma, de “los bienes culturales, especialmente los que no se pueden ver, que le dan forma y configuran los territorios ancestrales”, como dice el Abuelo Zenón.³

Por eso, “cuando por voluntad propia o ajena nos alejamos de la vida de las comunidades y de la tradición que ordena el uso del territorio ancestral, estamos reiniciando al espacio vital y al derecho que nuestros mayores construyeron para mantener nuestra diferencia cultural”⁴

Juan García (JG): seguramente hay una definición académica para lo ancestral, pero los pueblos negros que vivimos en el territorio región del Pacífico hemos usado la voz de los mayores y lo que enseña la tradición para construir nuestra propia definición de lo ancestral, para poder aplicarlo al territorio, sabiendo que no somos pueblos originarios, pero sin perder de vista el derecho que tenemos a una reparación por ser pueblos transplantados contra su voluntad.

Esto es así, porque los procesos de apropiación del derecho a los territorios ancestrales por parte de los pueblos afroecuatorianos se inicia con la necesidad de defenderse de la violencia y de la agresión que significó el desarraigo de nuestras tierras de origen. Visto de esta manera, el derecho ancestral al territorio se construye por la necesidad de garantizar nuestra permanencia y nuestro futuro como pueblo culturalmente distinto de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Desde estas dos visiones, el concepto de territorios ancestrales está referido a un área geográfica determinada, “un gran pedazo de la montaña madre”, un espacio de la naturaleza que se encuentra bajo la influencia cultural y bajo el control social y político de nuestras comunidades. Por eso muchas comunidades ven los territorios como la continuidad de los palenques que los cimarrones construyeron, para la defensa y el crecimiento de la comunidad.

La influencia y el control que la comunidad tiene sobre esos espacios territoriales tienen que traer aparejado el ejercicio de autoridad sobre los recursos y sobre los procesos sociales y políticos que ocurren dentro de estos espacios determinados. Además, desde las propuestas interculturales, el pueblo afroecuatoriano espera una representación en los distintos niveles de gobierno, a partir del derecho de autodeterminación que les confieren sus territorios ancestrales.

CW: entonces desde la tradición cultural, ¿cómo se construye la visión de lo ancestral, cómo se aplica al territorio y cuáles son los espacios de territorio ancestral actualmente vigentes en Esmeraldas?

JG: los guardianes de la tradición comparten la opinión que son las formas particulares de usar, aprovechar y administrar los recursos que hay en los territorios colectivos lo que le confiere categoría de ancestral a un determinado espacio territorial. Los mayores aseguraban que la esencia misma de estos territorios somos nosotros, los pueblos ancestrales de origen africano y los pueblos indígenas. La montaña madre y los manglares están aquí porque nosotros estamos aquí,

aprovechando estos territorios como espacios para la vida. Usamos los recursos que hay en ellos, para garantizar el bienestar colectivo.

Desde la visión de los mayores, el territorio ancestral tiene que ser construido partiendo de un espacio geográfico, comunitario, útil para la reproducción cultural y biológica, donde se cumplen actividades productivas, individuales y colectivas que permiten una vida digna para los pueblos que han vivido en esos espacios territoriales, que recibieron de sus antepasados no como un bien personal, sino como una herencia para las futuras generaciones.

Los ancestros enseñan que los territorios ancestrales se construyen para el control social, espiritual y cultural, que incluye la distribución justa de los recursos, como parte de una ética económica, por eso tienen que ser espacios colectivos y comunitarios. La construcción de un territorio ancestral, nace de la historia del pueblo que reclama esa ancestralidad, y tiene que ser entendida como memoria ancestral y colectiva sobre la ocupación cultural de ese entorno físico, de ese pedazo de la montaña madre. La ocupación tiene que ser probada por la memoria colectiva del pueblo o de la nacionalidad, que reclama esa ocupación, sin memoria histórica no hay ancestralidad. Pero además esa ocupación histórica y esa memoria, tiene que tener reconocimiento social de otros pueblos, que va más allá de las leyes del Estado.

Sin esas filosofías particulares para apropiarse del territorio, heredar el territorio y usar los recursos que hay en los territorios, los espacios territoriales no podrían tener categoría de ancestrales porque el manejo se haría igual que se hace en cualquier otra parte del país. Sin la obediencia de unos mandatos ancestrales que todo el colectivo reconoce y respeta, no hay visión particular. Por eso y como decía Zenón, “en el tiempo de los mayores, la racionalidad era una ley que mandaba usar lo necesario de todo aquello que es propiedad colectiva. Esa misma ley mandaba cuidar lo que es de todos, porque a todos sirve”.⁵

CW: mientras que el concepto de territorio ancestral pervive, la permanencia de territorios ancestrales en Esmeraldas ha sido seriamente afectada, tanto por los daños producidos a la naturaleza por empresas madereras, mineras y de palmicultura, entre otras, como por la violencia que obliga a las comunidades a huir y dispersarse. Estos factores consideramos posteriormente, pero aquí sea útil identificar los territorios ancestrales que aún existen, es decir las comunidades que mantienen vivo lo ancestral con relación a territorios colectivos.

JG: partiendo del derecho que los troncos familiares de los antiguos esclavizados ganaron con su presencia en ciertos espacios del territorio nacional, es que los mayores fundamentan el derecho ancestral. Los mayores enseñaban: el

territorio ancestral que nuestros mayores ganaron, está marcado por el recorrido de la sangre africana y por la memoria que nuestro pueblo guarda de los procesos esclavistas. “En todo lugar donde nuestros mayores tuvieron que trabajar para la riqueza de los amos, hasta ahí llega la reparación del mal que nos acusa la esclavitud, entonces hasta ahí llegan nuestro derecho a la reparación”.⁶

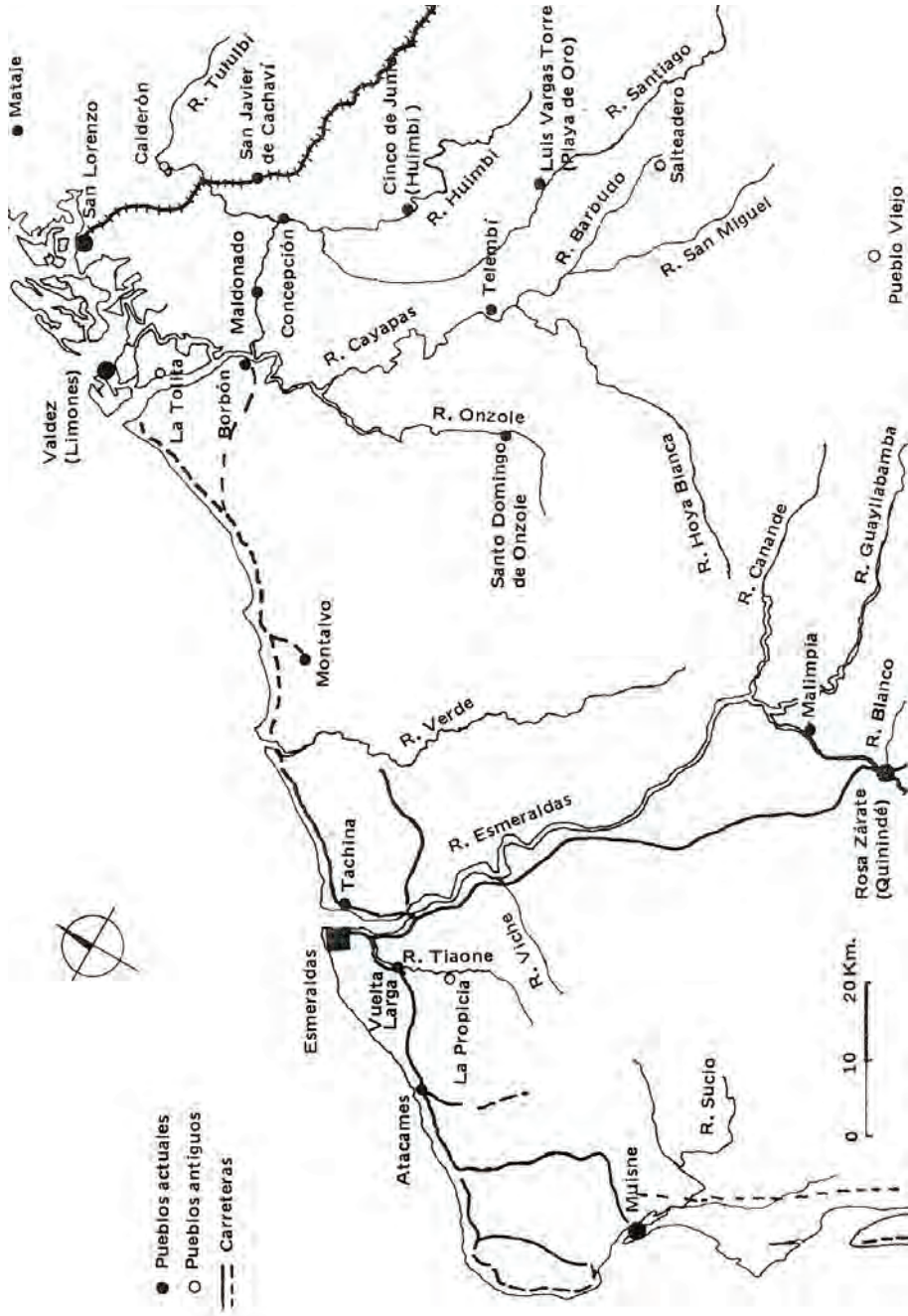
Los territorios de los antiguos reales de minas de Playa de Oro, Wimbi, San José del Cachabí y muchos otros, son lugares en los que la memoria colectiva de nuestro pueblo recupera derechos (ver mapa en la siguiente página). Como decía Zenón: “por eso referirse al ayer es importante, porque para nosotros es el tiempo cuando nuestros mayores sembraron aquí en estos territorios del norte de Esmeraldas las raíces culturales de lo que somos ahora como pueblo afroecuatoriano”. Al momento de reconstruir los derechos ancestrales la memoria recomienda echar una mirada a los procesos históricos que vivimos contra nuestra voluntad: “el ayer tiene que ser visto como el tiempo cuando nuestros ancestros, con sus formas de vida anclaron los derechos que las nuevas generaciones reclamamos en el ahora”.⁷

El nacimiento y ejercicio del derecho ancestral

JG: uno de los pensamientos del Abuelo Zenón, nos puede servir para ilustrar el nacimiento del derecho ancestral, pero también para entender el significado particular que para las comunidades afroesmeraldeñas, tiene aplicación de ese derecho sobre los territorios que estas comunidades ocupan.

Las comunidades de origen africano, asentadas en el territorio región del Pacífico, de este y del otro lado la raya de frontera, no podemos olvidar que el camino que nos trajo a estas tierras no es el camino de andar y apropiar el mundo por nuestra voluntad de colonizar y conquistar. Llegamos aquí siguiendo el camino de la injusticia, de la dispersión obligada que para los pueblos de origen africano significó la esclavitud en esta región y en otras de América.⁸

Al construir el derecho sobre los territorios donde actualmente viven nuestras familias negras de esta región, no podemos olvidar que el derecho que tenemos sobre estos territorios del Pacífico, nace como una reparación histórica del daño que significó la dispersión de nuestra sangre africana por América, dispersión –que por la voluntad y la codicia de los otros– tuvimos que vivir cientos de años antes que se configuren los Estados que ahora nos ordenan. Esa reparación



Tomado de Alain Dubly, Los pueblos del Ecuador. Estudio geográfico, Quito, Corporación Editora Nacional, 1990, p. 65.

es nuestra principal fuente del derecho sobre los territorios que nuestros troncos familiares reclama al Estado.

Para las comunidades de origen africano que viven en el Pacífico, de este y del otro lado de la línea de frontera, el derecho sobre los territorios que ocupan, repara el daño que les causó la esclavitud. Por más lejano que este hecho esté, por más olvidos que la historia nacional tenga sobre la esclavitud, los troncos familiares y las comunidades que la vivieron la recuperan al momento de pensar el derecho sobre los territorios que ocupan.

Pero como dejamos anotado, la visión particular que las comunidades tienen del derecho ancestral recupera una serie de elementos culturales propios de las comunidades afroecuatorianas, no sólo para relacionarse con esos territorios, pero también para sembrar sus mitos y tradiciones, que son los que terminan de enraizar el derecho ancestral sobre los territorios que estas comunidades ocupan.

La primera semilla de su particularidad que el pueblo afroecuatoriano siembra cuando apropia los espacios territoriales, son las filosofías para el manejo racional y las leyes para el aprovechamiento y uso compartido de los recursos que hay en los territorios. Luego vienen otras semillas que son igualmente importantes: las que tiene que ver con la regulación y el ordenamiento de los individuos que viven en el territorio. En los espacios del territorio ancestral, no sólo hay recursos, también viven muchos seres intangibles que ordenan el uso de esos recursos. Todos estos seres fueron sembrados por los primeros que llegaron, por los mayores y casi todos son de origen africano. Estos seres, personajes tutelares tienen su espacio en el territorio y cumplen una función al momento de ordenar el aprovechamiento y el uso de los recursos del monte. Ninguna persona que tenga filiación con los ancestros, desconoce la existencia de esos personajes.

Los seres intangibles –lo que alguna gente llaman “mitológicos”– que viven en los distintos espacios del territorio son una muestra clara de la particularidad, mejor dicho de la ancestralidad. Cada pueblo, cada nacionalidad siembra en sus territorios los personajes que vienen de sus ancestros y son válidos para ordenar la vida de las personas que viven en esos espacios, porque conocen y respetan las enseñanzas de sus ancestros.

La otra siembra importante que los pueblos hacen en sus territorios, tiene que ver con los conocimientos y los saberes que vienen desde los árboles, plantas y frutas que hay en los territorios. Los mayores decían que en el monte hay muchas frutas que uno puede aprovechar y usar para el beneficio de los que apropian el territorio, pero para usar estas plantas y frutas, se tiene que conocer los tiempos en que se pueden cosechar, porque en los territorios todo tiene su tiempo. Así mismo es con los productos del bosque que son venenos y cuales no lo son, todo

eso es parte del saber que nace en los territorios, entonces pareciera que conocer el territorio es un saber que va más allá de lo utilitario.

CW: todo eso parece marcar un sentido muy distinto de “derecho”; no es un sentido de derecho impuesto desde las autoridades, gobiernos locales o nacionales, o desde el Estado. Tampoco tiene mayor relación con este documento escrito que llamamos “Constitución”. Más bien, es algo que se va construyendo, encaminando y aplicando desde mucho antes de la formación del Estado.

JG: es muy frecuente escuchar a los mayores decir que cuando estos Estados no eran, los mandatos y las filosofías ancestrales del pueblo de origen africano asentado en estos territorios, ya ordenaban nuestra manera de vivir.

Esta reflexión tiene una raíz histórica, no podemos olvidar que los primeros troncos familiares de origen africano llegaron a vivir en esta región entre 1560 y 1760, entonces los mandatos ancestrales son primero que las leyes de los Estados nacionales. Los palenques de cimarrones tenían una propuesta organizativa y una estrategia para la defensa, entonces a eso se refieren los ancianos cuando nos hablan de las propuestas ancestrales, para mantenerse en el tiempo como pueblo culturalmente diferente.

Entonces, las comunidades recuperan su derecho ancestral de sus propias formas de vida, de sus propuestas para ser, en un tiempo cuando el Estado no era; por eso, los mayores hablan del nacimiento de un derecho mayor que nace casa dentro, cuando los otros derechos no habían nacido. El derecho a los territorios tendría que ser un camino para interactuar con otras formas de derecho, lo ancestral podría dialogar con las otras formas de derecho.

La memoria colectiva de las comunidades repite una vieja enseñanza de los mayores:

De todos los derechos ancestrales que nos asisten como pueblo de origen africano asentado el Ecuador, el derecho al territorio colectivo, es uno de los que menos fuerza necesita para ser reconocido y reconocido. Los antiguos esclavizados que ganaron este derecho llegaron a estas tierras contra su voluntad. Reconocerles el derecho ancestral sobre los territorios que ocupan, es lo mínimo que los Estado pueden hacer para reparar esa injusticia histórica.⁹

El Estado tendría que saber que sus cuerpos desbastados por el trabajo de la mina, son sabia, raíz y fruto de la vida que florece en estos territorios del norte de Esmeraldas.

Las amenazas hoy al derecho y territorio ancestrales

CW: las amenazas que hoy merman y debilitan a ese derecho en Esmeraldas son muchas. ¿Cuáles son las amenazas más centrales y cómo entenderlas en vista tanto del derecho ancestral como de los derechos colectivos reconocidos en la Constitución y los convenios internacionales? ¿Y qué quiere decir todo eso con relación a lo que usted ha llamado el derecho humano primero y mayor: el derecho de territorio?

JG: hoy, en los territorios ancestrales la mayor amenaza es la que los mayores llaman la desterritorialización, entendida como la pérdida del derecho ancestral y el desconocimiento y negación desde el Estado del derecho jurídico, del reconocimiento legal para vivir en los espacios territoriales.

Cuando los pueblos o las nacionalidades que tienen derechos ancestrales reconocidos en las leyes y los convenios internacionales pierden ese derecho (ancestral) frente a unos derechos nuevos, entonces decimos que el Estado desterritorializa a esas comunidades, es decir, les niega el reconocimiento de uno de los derechos fundamentales que asiste a estos colectivos: el derecho al territorio donde siempre han vivido.

Si los pueblos de origen africano no se hubieran configurado una visión del territorio, el territorio región del Pacífico no sería lo que es. Como decía Zenón: “el norte de Esmeraldas no es producto de la generosidad de la naturaleza, más bien es producto, resultado de las filosofías de negros y de indios, que prefirieron vivir con lo mínimo pero mantener la vida que florece en este territorio”.¹⁰

Actualmente, en los territorios ancestrales tanto de este como del otro lado de lo que los mayores llaman “la raya” (la frontera), se viven muchos hechos violentos, generados por actores externos, que apuntan a sacar a las familias de sus hábitat, de sus territorios. La violencia que se vive en los territorios obliga a las familias a dejar sus asentamientos históricos y vivir un proceso de dispersión, que los testigos de las comunidades están llamando “la nueva diáspora”.

La pérdida del derecho ancestral al territorio, le niega a las comunidades, la posibilidad de articularse a las nuevas propuestas sociales que se anuncian con la Constitución y los derechos colectivos. Cuando las comunidades pierden los territorios ancestrales, también pierden la posibilidad de anclar la implementación de los derechos colectivos. Sin la unidad de las familias que mandan los ancestros, no hay colectivo en la comunidad, por lo menos desde la visión ancestral.

Las comunidades saben que sin el territorio como testigo histórico, los derechos colectivos, la reparación histórica y otros derechos particulares que las comunidades de raíces ancestrales pudieran ganar, no tiene cabida real. Entonces,

en este momento las amenazas que debilitan el derecho ancestral de las comunidades negras, sobre todo son muchas.

CW: así me hace recordar las palabras expresadas por el colectivo en un taller que usted dirigió en San Lorenzo:

Esto del derecho colectivo es algo que se tiene que volver a ver, porque sabemos que muchas comunidades afroecuatorianas perdieron sus territorios por la falta de herramientas para aplicar lo que mandan estos derechos. Volver a ver los derechos colectivos significa conocer los espacios para denunciar los abusos y la sordera de las instituciones que tienen que hacer cumplir estos derechos.¹¹

Sabemos que hoy y ante esta gran amenaza de la desterritorialización y su provocación –incluyendo la presencia de lo que en Colombia le llaman “fuerzas irregulares” y aquí “actores externos”– hay cosas que no se pueden decir. El silencio impuesto y forzado es, sin duda, otra parte de la violencia que no se mide y poco se considera, pero cuyo efecto psicológico está cada vez más visible en las rupturas familiares y del colectivo comunitario. Pero también y con relación a la violencia y desterritorialización, existe la provocación y protagonismo que juegan las empresas mineras, madereras, y de palma, entre otras. Los reportajes recientes en los medios sobre las muertes de dos defensores de los bosques de Esmeraldas y los reclamos al respecto de organizaciones como Acción Ecológica y la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos,¹² publicitaron hechos que para los pueblos de los territorios ancestrales, son casi cotidianos. ¿Cómo leer esta realidad?

JG: siempre hemos escuchado a nuestros mayores decir: “ningún derecho pide fuerza y el que ganaron nuestros mayores, menos”. Si las comunidades negras han tenido y tienen sus derechos ancestrales sobre los territorios, entonces el Estado tiene que reforzar esos derechos, pero vemos con mucha preocupación que los nuevos actores como son los mineros y los sembradores de palma, alejando intereses nacionales, imponen sus nuevos derechos sobre los derechos de las comunidades.

Frente a las luchas y disputas que los nuevos actores despliegan por apropiarse de los espacios territoriales de las comunidades y frente a la sordera del Estado para reforzar las reclamaciones de las comunidades, vemos que los nuevos liderazgos locales, ya no piensan tanto en ganar derechos de participación desde los territorios, sino más bien desde los espacios políticos que permiten las juntas parroquiales. En este momento en las comunidades se discute si en verdad los espacios del territorio son importantes para articular los nuevos derechos de par-

ticipación ciudadana o basta con las juntas parroquiales. Esto nos preocupa porque la junta parroquial le resta importancia al territorio ancestral.

CW: ante esta serie de amenazas al territorio y derecho ancestrales, ¿podemos hablar de estrategias de defensa?

JG: de hecho en las comunidades del norte de Esmeraldas hay bastante preocupación, se han hecho algunas reuniones de trabajo casa dentro con la finalidad de pensar propuestas para que las comunidades puedan defenderse de la agresión que significa la presencia de actores externos, pero no podemos olvidar que estos actores están ahí con la aceptación del Estado.

Esto preocupa porque lo que se entiende es que los derechos colectivos de las comunidades para no ser desplazados de sus territorios ancestrales, pierden categoría frente a la demanda de tierras para sembrar los grandes proyectos que se quieren plantar en la región, como son la siembra de palma, la minería, la exploración petrolera y otros. Todo el mundo conoce que en el norte de Esmeraldas se han vendido miles de hectáreas que tenían el reconocimiento de territorios ancestrales, sin embargo estas ventas han sido reconocidas y legalizadas por el Estado, entonces uno se pregunta ¿dónde quedan los derechos que las leyes le confieren a los pueblos y nacionalidades?

CW: al parecer, existe una complicidad entre el Estado y estas empresas que son, en su gran mayoría, de carácter transnacional. Tanto la Constitución como los convenios internacionales, como el 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconocen el derecho territorial de los pueblos afrodescendientes como “pueblo” de raíz histórica. Los pueblos afros tienen su derecho a reclamar su espacio de participación. Sin embargo, la pregunta crucial es qué significan estos derechos (y las mismas denuncias de las violaciones de los derechos humanos) ante la impunidad de estas compañías que siguen con la ilegalidad de tener donde registrarse y de ser aceptados por el Estado.

JG: en la región hay el sentimiento generalizado, de que tanto el norte de Esmeraldas como el sur de Colombia –siendo como son territorios históricos de las comunidades negras del pacífico– son parte de los nuevos acomodos geopolíticos que vive la región, entonces las comunidades descubren que los Estados son parte de un gran plan para usar estos territorios para esos acomodos geopolíticos. Sembrar palma, entregarlos a las mineras, es sólo parte de las estrategias de ese gran plan.

Cuando el Estado legitima la venta de territorios que son de posesión ancestral, cuando entrega concesiones para la explotación minera en los espacios territoriales de las comunidades, el mensaje que le llega al pueblo afroecuatoriano, es que estas tierras están baldías, que no tienen propietarios y, por lo tanto,

pueden ser apropiadas y usadas por los actores externos. En este sentido, la ilegalidad es parte del mismo Estado.

En este momento, los territorios ocupados por los nuevos actores son más seguros que las comunidades; creo que la vulnerabilidad de nuestros territorios es parte del plan. Aquí nunca hemos visto que haya una confrontación entre actores armados en los territorios ocupados por la palma, pero son muchos los que se dan en los territorios de las comunidades ancestrales. Para nosotros eso tiene una lectura. Todo el mundo sabe que los supuestos enfrentamientos por las tierras en esta región se dan entre pueblos ancestrales: los negros pelean con los indígenas y los desplazados con los negros. Pero nadie pelea territorios contra los actores externos; estos tienen protección oficial.

Pensando el drama que se vive en los territorios, uno descubre muchas complicidades; la más clara es la que tienen los organismos del mismo Estado, pero hay otros cómplices. Dentro de ellos podemos incluir las múltiples organizaciones que están trabajando por la defensa de los derechos de las comunidades negras, que han logrado poco o nada en término de derechos territoriales. La gente de las comunidades entiende muy bien que el principal derecho humano que un pueblo puede reclamar, es el derecho al territorio ancestral. Sin embargo en la región hay mucha gente trabajando el tema de los derechos humanos, sobre todo en los que tienen los refugiados colombianos, pero ninguna de estas organizaciones está trabajando el derecho humano que tienen las comunidades a seguir viviendo en los territorios que heredaron de sus mayores. La falta de atención a los derechos humanos de las familias que son desplazadas por la violencia territorial por la desterritorialización que se vive en la región, permite leer otra complicidad.

En agosto de 2002, el señor presidente Gustavo Noboa firmó el Decreto Ejecutivo 2961, mediante el cual un poco más de 40.000 ha de tierras ancestrales se convirtieron en zonas de vocación agrícolas. Podemos estar seguros que Noboa no estaba pensando en proteger el derecho de las comunidades ancestrales de la región, ni tampoco asegurar una economía de autosustentación. En estas acciones se descubre otra complicidad, que las comunidades conocen muy bien.

Reflexiones finales: los derechos humanos frente al derecho ancestral de vida

CW: en su forma más general y de acuerdo a diversas filosofías jurídicas, los “derechos humanos” son definidos como “aquellas libertades, facultades, institu-

ciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, [...] independientes de factores particulares como el estatus, sexo, etnia o nacionalidad”.¹⁴

Mientras que existen debates hoy sobre nuevas generaciones de derechos humanos que permiten enlaces con los derechos colectivos, el concepto y su práctica de aplicación tanto en el Estado como en muchos convenios internacionales, siguen siendo basados en la persona. Comprender la complejidad de la idea del derecho ancestral, como hemos venido argumentado aquí, no permite pensar los humanos fuera de su relación como parte de la naturaleza, o negar centralidad a las correspondencias entre lo tangible e intangible. Rehecho, esta comprensión es difícil para el campo jurídico y los mismos defensores de los “derechos humanos”. Aunque esta comprensión parecía emerger con la nueva Constitución, la práctica hasta ahora ha sido la de siempre. De hecho y para los pueblos del territorio ancestral en Esmeraldas, el problema no descansa en la persona o el individuo en sí, ni tampoco en las libertades o facultades individuales, o simplemente en reivindicaciones relativas a “bienes” primarios o básicos. Más bien, es un asunto, hecho claro en este artículo, del derecho de vivir o de vida, en lo cual lo ancestral y territorial juega papeles claves, inclusive en término del significado mismo de “frontera”.

JG: los pueblos de origen africano que en la época de la colonia llegaron a los territorios del Pacífico, empujados por la ambición de los mineros, apropiaron este territorio como un todo, las fronteras vinieron después. Para los mayores los territorios del norte de Esmeraldas y el sur de Colombia, siempre fue una unidad territorial y cultural común, la raya estaba ahí y no dividía la historia de este pueblo. Hoy los Estados insisten en demostrar que la frontera es sinónimo de violencia.

La memoria colectiva recuerda que la línea de frontera nació violentando la unidad histórica y étnica de este pueblo; la frontera nace para fragmentar la totalidad de la comunidad de origen africano del territorio de la región del Pacífico. Y es en este contexto que nace una comunidad afrocolombiana y una comunidad afroecuatoriana. Sin embargo y en la memoria ancestral, la comunidad tiene los mismos troncos familiares de origen. Pero mientras la línea de frontera se convierte en un mandato de los Estados que la comunidad respeta, en la práctica, ha sido sólo una raya, un espacio que la gente sobrepasa diariamente incluyendo –aunque no solamente– en momentos de violencia política ejercida por un país o el otro.

Ahora la región entera vive un conflicto en el cual los troncos familiares de origen no tienen donde refugiarse. Por eso decimos que el plan es desterritoriali-

zar a las comunidades negras. Antes nadie era refugiado; ahora los que llegan del otro lado recuperan el estatus de refugiados y requieren de apoyo de los funcionarios de los derechos humanos. Entonces resulta que dentro de poco tiempo los que llegan tienen más que los que están aquí. Esto es un fenómeno nuevo. Poco a poco la tradición pierde fuerza y los lazos de la familiaridad se pierden, dando paso a otra lógica y proteccionismo transmitidos por los funcionarios y el discurso de los derechos humanos.

Desde la visión de la comunidad, esta lógica y proteccionismo están dirigidos a los que llegan; no existe el apoyo a los que reciben a estas personas que, en algunos casos, llegan con más recursos que los que están aquí. Tampoco existe apoyo o atención a los desplazados nacionales locales.

Son muchas las personas de este lado de la raya que se sienten abandonadas por estas políticas de amparo al que llega, especialmente cuando al interior de las fronteras nacionales, las muertes por la violencia son cada vez más numerosas. Por todo eso, la gente entiende que esto de los derechos humanos es parte de un plan –de protección binacional e internacional de ellos– del otro lado de la raya. Como dice el abuelo Zenón:

si la misma cantidad de plata que los derechos humanos está poniendo en ayudar a los que llegan de refugiados, se hubiera puesto en la protección de los derechos de las comunidades de este y del otro lado de la raya, los funcionarios de los derechos humanos no tendría porque estar aquí recogiendo gente que llega porque el gran territorio del pacífico siempre fue un territorio para la vida compartida.¹⁴

JG y CW: por eso y como hemos argumentado aquí, los derechos humanos no reemplazan ni substituyen el derecho ancestral de las comunidades, más bien chocan con él y lo debilitan. El derecho ancestral es el derecho humano primero, el más grande y el más humano de los derechos. Como bien reza la tradición, es el único derecho mayor que no puede ser derogado por otro derecho. Al respecto, las palabras expresadas en un taller de reflexión colectiva en el cantón de Eloy Alfaro, al norte de la provincia, son contundentes y claras:

El derecho ancestral como la entendemos las comunidades negras de este territorio región del Pacífico, es ante todo razón. Razón que tiene como testigo una historia que muchos conocemos y entendemos. Por eso nuestros mayores insistían: que ‘la razón no pide fuerza’, y que las nuevas generaciones preferimos redefinir diciendo: ‘El derecho y razón causa de fuerza no son.’ Visto desde la filosofía del ser de origen africano que vive en esta región, este antiguo refrán nos muestra el grado de confianza que nuestros ancestros tenían en la naturaleza de la justicia. Justicia que las nuevas generaciones estamos obligados a re-pensar. Sobre todo después de

tanta injusticia que vivimos los pueblos afroecuatorianos asentados en el norte de Esmeraldas.¹⁵

Notas

- 1 Juan García, “Los territorios ancestrales afroecuatorianos”, doc. no publ., Esmeraldas, 2009, p. 64. Zenón, el abuelo materno de Juan García, fallecido hace algunos años, ha tomado un rol simbólico y central en la memoria colectiva afroesmeraldeña y afroecuatoriana.
- 2 Pablo Minda, *Identidad y conflicto. La lucha por la tierra en la zona norte de la provincia de Esmeraldas*, Quito, Abya-Yala, 2002; OIPAZ, *Testimonios de frontera. Efectos del Plan Colombia en la frontera colombo-ecuatoriana*, Quito, Observatorio Internacional por la Paz, 2002; y Catherine Walsh y Lucy Santacruz, “Cruzando la raya: dinámicas socioeducativas e integración fronteriza. El caso del Ecuador con Colombia y Perú”, en *La integración y el desarrollo social fronterizo*, Bogotá, Convenio Andrés Bello, 2006, p. 13-68.
- 3 J. García, *op. cit.*, p. 65.
- 4 *Ibid.*
- 5 Memoria colectiva, notas personales de Juan García, de entrevistas con el Abuelo Zenón.
- 6 *Ibid.*
- 7 *Ibid.*
- 8 *Ibid.*
- 9 *Ibid.*
- 10 *Ibid.*
- 11 J. García, *op. cit.*, p. 68.
- 12 Martha Molina, “Defensores de los bosques de Esmeraldas fueron victimados”, en CEDHU, Quito, 2 de marzo de 2010, <http://cedhu.org/index2.php?option=com_content&task=view&id=749&pop=1&page>.
- 13 Wikipedia, “derechos humanos”, en *Wikipedia*, s.l., y s.f., <http://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_Humanos>.
- 14 Memoria colectiva, notas personales de J. García, de entrevistas con el Abuelo Zenón.
- 15 J. García, *op. cit.*, p. 28.

Referencias bibliográficas

- Dubly, Alain, *Los pueblos del Ecuador. Estudio geográfico*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1990.
- García, Juan, “Los territorios ancestrales afroecuatorianos”, doc. no publ., Esmeraldas, 2009.
- Minda, Pablo, *Identidad y conflicto. La lucha por la tierra en la zona norte de la provincia de Esmeraldas*, Quito, Abya-Yala, 2002.

- Memoria colectiva, notas personales de Juan García, de entrevistas con el Abuelo Zenón.
- Molina, Martha, “Defensores de los bosques de Esmeraldas fueron victimados”, en CEDHU, Quito, 2 de marzo de 2010, <http://cedhu.org/index2.php?option=com_content&task=view&id=749&pop=1&page>.
- OIPAZ, *Testimonios de frontera. Efectos del Plan Colombia en la frontera colombo-ecuatoriana*, Quito, Observatorio Internacional por la Paz, 2002.
- Walsh, Catherine y Lucy Santacruz, “Cruzando la raya: dinámicas socioeducativas e integración fronteriza. El caso del Ecuador con Colombia y Perú”, en *La integración y el desarrollo social fronterizo*, Bogotá, Convenio Andrés Bello, p.13-68, 2006.